

V.- ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ciudad Real

Anuncio de 20/11/2025, del Ayuntamiento de Ciudad Real, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle y desarrollo urbanístico del ámbito delimitado por la calle Ronda de Toledo, confluencia con la calle Altadecía y la carretera de Toledo N-401. [2025/9044]

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLTAU), aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y Desarrollo Urbanístico del ámbito delimitado por la calle Ronda de Toledo, confluencia con la Calle Altadecía y la Carretera de Toledo N-401.

Dicha aprobación fue acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2025.

Antecedentes y Tramitación

Primero: El expediente se inició a solicitud de Doña María José Gurruchaga Toledano, en representación de Ahorramas, S.A., con fecha 24 de julio de 2025 (n.º reg. 202599900018994). El proyecto ha sido redactado por el arquitecto Don Francisco Benítez Iglesias (Colegiado 12.878 COAM).

Las fincas afectadas por este Estudio de Detalle se corresponden con las siguientes referencias catastrales:

- 9970015VJ1197S0001IB
- 9970014VJ1197S0001XB
- 9970013VJ1197S0001DB
- 9970012VJ1197S0001RB
- 9970011VJ1197S0001KB
- 9970010VJ1197S0001OB

La finalidad del Estudio de Detalle es la ordenación de volúmenes y la definición de un vial de segundo orden para mejorar los accesos al nuevo edificio y resolver la intersección con la Ronda de Toledo.

Segundo: Con fecha 4 de agosto de 2025, el documento técnico fue informado favorablemente y, asimismo, se emitió el correspondiente informe jurídico. Mediante certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2025, se acordó someter el instrumento urbanístico y el expediente a un periodo de información pública, por un plazo de 20 días hábiles, se llevó a cabo mediante la publicación de anuncios en:

1. DOCM, n.º 189, de 1 de octubre de 2025.
2. Diario La Tribuna, de 25 de septiembre de 2025.
3. Tablón de Edictos y Sede Electrónica del Ayuntamiento (exposición desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 29 de octubre de 2025).
4. Web del Ayuntamiento. (Servicio de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos), enlace:

<https://www.ciudadreal.es/servicios-municipales/urbanismo/planificacion-y-operaciones-estrategicas/documentacion-en-tramite.html>

No constan alegaciones durante el periodo de exposición pública

Tercero: El expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo a su aprobación definitiva.

Cuarto: La aprobación definitiva se ha realizado en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 38.2 del TRLTAU.

En virtud de lo expuesto, Se dispone:

Primero. - Se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle y Desarrollo Urbanístico del ámbito delimitado por la calle Ronda de Toledo, confluencia con la Calle Altagracia y la Carretera de Toledo N-401 conforme a lo certificado en Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2025.

Segundo. - Este acuerdo se publicará íntegramente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, así como en el Tablón de Edictos, Sede Electrónica y Web del Ayuntamiento.

Asimismo, se notificará en legal forma a todas las personas con la condición de interesadas en el procedimiento.

Tercero. - A los efectos de garantizar la debida publicidad, se depositará un ejemplar debidamente diligenciado del Estudio de Detalle tanto en el Servicio de Planeamiento y Oficina Supervisión de Proyectos, Área de Urbanismo, situado en Calle Postas, 8 – 1^a planta, así como en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística. Adicionalmente desde la publicación de su aprobación definitiva, el Estudio de Detalle estará abierto al público en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

Igualmente, el documento técnico correspondiente al Estudio de Detalle, debidamente diligenciado será trasladado al Servicio de Licencias.

Cuarto. - La citada publicación producirá los efectos establecidos en el artículo 42 TRLOTAU, en el artículo 157.2 RPLOTAU, el artículo 25 TRLSRU, y demás normas concordantes.

Quinto. - El presente acto, que es resolutorio y pone fin a la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ciudad Real, 20 de noviembre de 2025

La Concejal Delegada de Urbanismo y Promoción Económica
YOLANDA CONCEPCIÓN TORRES DE LA TORRE